



Radicado No: 05088 40 03 001 2016-01250

Referencia: Orden entrega de depósitos judiciales a demandante

Demandado: Betty Esnelia Mesa Foronda C.C. 43150024 y Jhoan de Jesús Arango Mesa C.C. 1001249858

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, uno (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, y, con ocasión a la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado demandante, se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la fecha en el despacho para este proceso a la parte actora, Cooperativa Multiactiva de Confeccionistas Coopconfec, por valor de \$220.061. Dineros que serán autorizados por la titular del despacho, al viernes siguiente de ejecutoria del presente auto que ordena la entrega directamente en las instalaciones del Banco Agrario de esta localidad.

Ahora, teniendo en cuenta que el valor que se ordena entregar en el párrafo anterior corresponde sólo a uno de los varios depósitos que existen en la actualidad pendientes de entrega, y que el mismo corresponde con la última liquidación que reposa en el expediente; se requiere al apoderado demandante a fin de que actualice la liquidación del crédito que nos ocupa en el presente asunto.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbeb82b1e9dc531ed2c5d9322cb3b0b0e7136f5a06965a33beb9d989892dd268**
Documento generado en 07/12/2020 02:24:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>